



Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades de la Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas porel Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DECRETA:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE GRADO O MÁSTER Y DE CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O BACHILLERATO, Y DE SEGUNDO CURSO EN DELANTE DE CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA O DANZA FUERA DE LA LOCALIDAD, PARA VECINOS DEL MUNICIPIO DE ARAHAL, CURSO ESCOLAR 2024-2025.

Vista la diligencia tramitada por el Sr. Alcalde-Presidente relativa a la convocatoria para la concesión de Becas en régimen de concurrencia competitiva para el curso escolar 2024/2025.

Visto el Informe de la Agente de Dinamización Juvenil relativo a la conveniencia de realizar dicha convocatoria para ayudar al Derecho a la Educación.

Vistos los informes favorables de vicesecretaría e intervención del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en cuanto a la aprobación de la Convocatoria y la disponibilidad peresupuestaria de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), contabilizada en la partida presupuestaria 337.48016

Y de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVO





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión de Becas en régimen de concurrencia competitiva, para estudiantes universitarios vecinos del municipio, de grado o máster y de ciclos de formación profesional o bachillerato, y de segundo curso en delante de conservatorios oficiales de música o danza que se desplacen fuera de la localidad, curso escolar 2024-2025, que se reproducen a continuación:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE GRADO O MÁSTER Y DE CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O BACHILLERATO, Y DE SEGUNDO CURSO EN DELANTE DE CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA O DANZA FUERA DE LA LOCALIDAD, PARA VECINOS DEL MUNICIPIO DE ARAHAL, CURSO ESCOLAR 2024-2025.

En cumplimiento del deber constitucional de garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación, es precisa la remoción de cualquier obstáculo de naturaleza socioeconómica que dificulte o impida el ejercicio de este derecho fundamental. Más allá de la educación básica, las prestaciones educativas pierden las notas de obligatoriedad y/o gratuidad, pero la garantía constitucional del derecho a la educación exige que nadie quede excluido del acceso y permanencia en la enseñanza de niveles que no sean obligatorios o gratuitos por razones socioeconómicas, para lo cual es preciso establecer mecanismos de compensación de estos gastos a los beneficiarios a través de becas y ayudas al estudio. De este modo puede inferirse que el Constituyente fijó la obligación de los poderes públicos de establecer un sistema de becas y ayudas para garantizar el derecho de todos a la educación.

El Ayuntamiento de Arahal, con las presentes Bases, apuesta por la promoción de las enseñanzas postobligatorias como un elemento esencial del Derecho a la Educación. Comoquiera que dichas enseñanzas se encuentran en su mayoría fuera de la localidad, lo que supone un sobresfuerzo para muchas familias, el Ayuntamiento ayuda con una cantidad económica fija, a aquellos estudiantes que siendo menores de





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

cuarenta años y estando por debajo de los umbrales de Renta establecidos en sus Basas Reguladoras, al amparo del Real Decreto 154/2022 de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024/2025, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007 de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, obtengan una mayor puntuación en la nota media, ponderada en virtud del Real Decreto antes citado, de los estudios cursados el año anterior a cada convocatoria.

Se establecen asimismo dos bloques de beneficiarios: por un lado, los estudiantes a partir de segundo curso de universidad incluidos los másteres universitarios; y por otro, los estudiantes de ciclos formativos, bachillerato y bachillerato de adultos que se impartan fuera de la localidad, incluidos aquellos estudiantes de bachillerato en la localidad que deban realizar las prácticas fuera, y alumnos de segundo curso y siguientes de Conservatorios oficiales de música o Danza.

Se establece también, como medida específica para compensar las desventajas de los estudiantes con discapacidad acreditada igual o superior al 33 %, una reserva plazas en cada uno de los bloques, que supone aproximadamente un 10% del total de plazas ofertadas.

Las presentes Bases, descansan sobre un conjunto de principios generales que deben inspirar en todo momento la actividad subvencionada: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación; objetivos entre los que merece especial mención, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) es definir las condiciones y procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

Arahal destinadas a estudiantes que deban realizar desplazamiento en estudios postobligatorios curso escolar 2024/2025.

El Ayuntamiento de Arahal, a través de la Delegación de Juventud, para fomentar el derecho a la Educación, convoca las ayudas de acuerdo con las siguientes Bases.

Dicha convocatoria se ajusta lo establecido en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arahal” aprobadas en sesión plenaria el 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOP N° 124 de 31 de mayo de 2018.

BASES

I.- OBJETO DE LASUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El objeto de la presente convocatoria el favorecer el derecho a la educación, mediante una ayuda económica a estudiantes menores de 40 años que no superando los umbrales de renta familiar establecidos en sus bases, tengan necesidad de desplazarse fuera del municipio para la realización de sus estudios postobligatorios (Universidad, incluidos másteres, Bachillerato, Bachillerato de adultos, Ciclos de Formación Profesional y prácticas de Ciclos y, Conservatorios oficiales de Música o Danza a partir del segundo curso.

La concesión de estas subvecniones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

II. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El presente programa de becas está destinado a vecinos del municipio de Arahal, que sean estudiantes, que estén matriculados para el curso 2024-2025, en cualquier Universidad (de grado o másteres), ciclos oficiales de formación profesional o bachillerato que se impartan fuera de la localidad o en Conservatorios oficiales de Música o Danza (a partir del segundo curso) hasta 40 años de edad incluidos, como ayuda a los gastos derivados del desplazamiento para el estudio cursado fuera de la





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

localidad, y cuyos ingresos de la unidad familiar no superen los topes que seguidamente se detallarán.

Se asimilará a ciclos de formación profesional: el Bachillerato de adultos y cualquier otro Bachillerato no existente en esta localidad o que deba realizarse fuera de la misma por vecinos de esta localidad, que estén matriculados para el curso 2024-2025.

Asimismo, se admitirá a aquellos solicitantes que acrediten oficialmente la realización de las prácticas de los Ciclos de Formación Profesional, fuera de la localidad.

Se asimilan a estudiantes universitarios, los matriculados en cualquier máster oficial de la Universidad.

III. CONDICIONES DEL PROGRAMA:

II 1. Número de becas

Se concretan en 72 becas para gastos derivados del desplazamiento, con la siguiente distribución:

- 36 destinadas a estudiantes universitarios a partir del segundo curso.
- 36 destinadas a estudiantes universitarios de primer curso; de ciclos de Formación Profesional, Bachillerato de adultos o Bachillerato no existente en la localidad o cursado fuera de la misma; alumnos segundo curso en adelante del Conservatorio oficial de Música o Danza; y alumnos con prácticas de ciclos formativos realizadas fuera de la localidad.
- En ambos bloques, se establece una reserva de 4 plazas para solicitantes que acrediten una discapacidad del 33% o más. Las plazas de esta reserva (8 plazas en total) que queden desiertas, pasarán al formar parte de las 32 restantes, de cada bloque.

III 2. Dotación





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

Las Ayudas para gastos de desplazamiento tendrán una cuantía total de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), que se hará efectiva de una sola vez.

III 3. Requisitos

Se exigen, como requisitos para poder tomar parte en la presente convocatoria, los siguientes:

- Que el solicitante **no supere los 40 años de edad**.
- Que el solicitante de la ayuda sea **vecino del municipio de Arahal**. (Dicho extremo habrá de acreditarse mediante certificado de empadronamiento).
- Que el solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos: **matriculado para el curso académico 2024-2025 para cursar, fuera de esta localidad estudios universitarios (grado o máster); o de Ciclo de Formación Profesional o Bachillerato para adultos o de cualquier otro Bachillerato no existente en la localidad de Arahal o que se realice fuera de la misma; así como de un Ciclo de Formación realizado en la localidad, pero cuyas prácticas deban realizarse fuera de la misma** (extremo éste que deberá acreditarse mediante un certificado oficial expedido por el centro educativo) **o alumnos del segundo curso y siguientes del Conservatorio Oficial de Música o Danza**.
- **Que en el año 2023-2024 haya cursado al menos el 60% de un curso académico completo**. (Dicho extremo habrá de acreditarse debidamente, mediante la aportación del certificado de notas y copia de la matrícula del curso 2023-2024, donde conste expresamente el número total de asignaturas de que se compone el mencionado curso, y el número de asignaturas en que se ha matriculado). En el caso de alumnos de Conservatorios Oficiales de música o Danza habrán de haber realizado al menos el 60% de un curso completo en dicho Conservatorio.
- **Que la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante, no supere los siguientes umbrales de renta:**

UNIDAD FAMILIAR. UMBRAL MÁXIMO DE RENTA:

- Familias de **un miembro 14.112,00 €**
- Familias de **dos miembros 24.089,00 €**





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

- Familias de **tres** miembros **32.697,00 €**
- Familias de **cuatro** miembros **38.831,00 €**
- Familias de **cinco** miembros **43.402,00 €**
- Familias de **seis** miembros **46.853,00 €**
- Familias de **siete** miembros **50.267,00 €**
- Familias de **ocho** miembros **53.665,00 €**
- A partir del **octavo** miembro se añaden **3.391,00 €** para cada nuevo miembro computable

III 4. Duración

La duración de la Beca se ciñe al período de la actividad académica correspondiente, que será el curso 2024-2025. La concesión de beca para este periodo, no generará derechos para el siguiente curso académico, no existiendo en ningún caso renovación automática para posibles futuras convocatorias.

III 5. Presentación de solicitudes y documentación a aportar:

Los interesados en la concesión de esta beca deberán presentar la solicitud en el Registro General Municipal, sito en el Ayuntamiento (Plaza de la Corredera 1), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; admitiéndose del mismo modo cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de presentación de solicitudes.

También se podrán presentar online a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: arahal.sedelectronica.es

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Centralita del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el Espacio Joven.

La **solicitud** debidamente cumplimentada, deberá acompañarse preceptivamente de la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Arahal JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Arahal (bastará la solicitud de dicho certificado)
- Matrícula universitaria (de grado o máster), de Ciclo de Formación Profesional, de Bachillerato de adultos o de cualquier otro Bachillerato fuera de la localidad, o del Conservatorio Oficial de Música o Danza para el curso 2024-2025. Debe ser completamente legible, y ha de venir especificado claramente el titular y el curso académico cursado (no se admitirán pantallazos por móvil, ni páginas de ordenador donde no quede claro el carácter oficial del mismo). En todo caso debe tratarse de estudios que se realicen fuera del municipio de Arahal, y que por tanto, impliquen un desplazamiento. Asimismo, para aquellas solicitudes de estudiantes que tengan que realizar las prácticas de ciclo de FP fuera de la localidad, deberán acreditarlo oficialmente con un certificado del IES.
- Expediente académico oficial del curso 2023/2024 (preferiblemente numérico), expedido por el centro (No se admitirán pantallazos por móvil, ni páginas de ordenador donde no quede claro el carácter oficial del mismo). En el supuesto de ser alumnos que se encuentren en su primer curso de estudios universitarios o de ciclo de formación profesional, NO serán necesarias las calificaciones obtenidas en la selectividad.
- DNI.
- Solicitud de pago por transferencia, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, en el modelo adjunto a la solicitud. (En el número de cuenta bancaria facilitado, el solicitante ha de constar necesariamente como titular). **El documento que deberá ser original, deberá quedarse en Registro del Ayuntamiento y deberá indicar expresamente que es para “Becas de Desplazamiento”.**

SI SE SOLICITÓ BECA EN ALGUNA EDICIÓN ANTERIOR Y SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO BANCARIO DEBIDAMENTE SELLADO, NO SERÁ NECESARIO VOLVER A PRESENTARLO, SALVO QUE HAYA CAMBIADO DE NÚMERO DE CUENTA. Así se deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud.





Ayuntamiento de Arahal JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

- Certificado oficial que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% para el caso de optar a la reserva de plazas por bloque para personas con diversidad funcional. Extremo éste que deberá especificarse en la solicitud.
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2023 de la unidad familiar. En caso de presentación de la declaración de IRPF de forma individual, se deberá aportar la declaración de IRPF de cada uno de los miembros integrantes de la unidad familiar. En caso de no haber estado obligado a presentar la citada declaración, será necesario aportar los datos fiscales del año 2023 de todos los miembros integrantes de la unidad familiar.

Los mismos pueden ser obtenidos vía Internet, a través de la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Página aeat – Renta 2023 – Más trámites – Datos fiscales – Datos fiscales – Opción con certificado digital o D.N.I. electrónico).

Toda la documentación aportada en Registro del Ayuntamiento, deberá ser original. El encargado de Registro, la escaneará y -a excepción del Certificado de titularidad bancaria- la devolverá al solicitante, junto con un resguardo acreditativo de la fecha y hora de presentación.

La documentación que se presente por sede electrónica o por correo, si no es la original, deberá contener en todas y cada una de sus páginas, la declaración “*Es copia fiel del original*”, junto con los apellidos, nombre, Nº de D.N.I. y firma del solicitante. (La documentación original le podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento). El certificado bancario deberá ser siempre el original. Si la documentación no se presenta por Registro del Ayuntamiento, éste deberá llevarse a dicho registro con indicación del programa de becas por desplazamiento para el que se aporta, o bien entregarlo directamente en la Delegación de Juventud, en el Espacio Joven, con la misma indicación.

Asimismo, si la documentación se presenta por correo, será preciso la remisión de un correo electrónico a juventud@arahal.org, de la solicitud escaneada y debidamente sellada por la oficina de Correos, en un plazo de 24





horas siguientes a la presentación, e igualmente deberá entregarse el original del Certificado de titularidad bancaria.

III 6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP)

El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, y en la página web del mismo (<http://www.arahal.es>), un listado provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de 7 días naturales para subsanar posibles defectos.

Transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y el listado provisional de calificaciones, concediéndose de nuevo un plazo de 7 días naturales para realizar las posibles alegaciones a este listado provisional de calificaciones.

Los participantes, podrán ser requeridos para comparecer, en la Delegación de Juventud del Ayuntamiento, Espacio Creativo Joven, sito en Vereda de Sevilla S/N (trasera del Teatro Municipal), en aras de poder acreditar de un modo fehaciente, su expediente académico personal o solventar cualquier duda que el mismo pudiese generar a la comisión de valoración. En ese caso, la no comparecencia, supondrá el desistimiento de la solicitud.

Transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo de las calificaciones, y de los 72 beneficiarios definitivos.





Todas las publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, del Espacio Joven, en la sede electrónica del Ayuntamiento: arahal.sedelectronica.es y mediante anuncios en las Redes Sociales del Ayuntamiento.

III 7. Selección de candidatos

El otorgamiento de las becas municipales, una vez comprobado que se cumplen los requisitos (citados en el Apartado II 3. REQUISITOS) se hará atendiendo al siguiente criterio único:

Mejor nota en el expediente académico en el curso inmediatamente anterior, esto es: 2023/2024.

En el caso de la reserva de plazas por bloque, para personas con diversidad funcional, se atenderá igualmente al criterio único de mejor expediente académico en el curso inmediatamente anterior, esto es: 2023/2024.

El criterio del mejor expediente académico se obtendrá mediante la aplicación de los siguientes parámetros:

- En el supuesto de ser alumnos que se encuentren por primera vez en su primer curso de estudios universitarios, le serán tenidas en cuenta las calificaciones obtenidas en su último curso (Bachillerato o F.P., según su procedencia), entrando en el cupo de las becas destinadas a estudiantes de ciclos de Formación Profesional/Bachillerato de adultos/ Bachillerato no existente o no cursado en la localidad y Conservatorios oficiales de Música o Danza.
- En el supuesto de ser alumnos que cursen el Bachillerato de adultos en su primer año, les será tenido en cuenta el expediente académico de sus últimos estudios cursados.





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

- Será tomada en cuenta la calificación media obtenida en el año académico inmediatamente anterior.

Dicha media se obtendrá de la siguiente forma:

- Suma de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas (tanto aprobadas como suspensas). No serán tomadas en cuenta las asignaturas de libre configuración.
- Dicha suma será dividida entre el número total de asignaturas cursadas (tanto aprobadas como suspensas), obteniéndose de dicho cociente la nota media.
- Se deberá obtener como mínimo, tanto en los bloques generales como en la reserva de plazas para diversidad funcional, una nota media de aprobado. Si no se alcanza dicha nota media, las plazas restantes, se sumarán a las del otro bloque. En el caso de la reserva para diversidad funcional, se destinarán al bloque general correspondiente.
- Se establece, en virtud del Real Decreto 154/2022 de 22 de febrero, la aplicación del coeficiente corrector de 1,17 para los estudios del área de Arquitectura e Ingeniería, de 1,11 para los estudios del área de Ciencias, y de 1,05 para los estudios del área de Ciencias de la Salud.
- Si llegado el corte de adjudicación del número de becas existentes en cada uno de los bloques, se produjese un empate de notas: los aspirantes se ordenarían según el orden de presentación de la solicitud en el presente programa, por cualquiera de los medios admitidos en las presentes bases.
- Excepcionalmente, y sólo en aquellos expedientes académicos en que no conste la calificación numérica, serán tomadas en cuenta las siguientes equivalencias:
 - Aprobado: 5,5
 - Bien: 6,5
 - Notable: 7,5
 - Sobresaliente: 9,5
 - Matrícula de Honor: 10

COMISIÓN DE VALORACIÓN:





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

Se constituye una Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes y documentación recibidas; así como, para la calificación de los expedientes académicos. Esta Comisión de Valoración estará compuesta por:

1.- D. Antonio Fernández Téllez. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

2.- Dña. Ana Mª Romero Fernández. Técnica de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

3.- Dña. María Carrión Ruiz. Agente de Dinamización Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Esta comisión se encargará también de resolver cualquier alegación a las listas provisionales y de resolver los posibles empates, según la forma indicada en esta Base III 7.

III 8. Condiciones generales

- Las becas tendrán siempre la condición de personales e intransferibles.
- Estas becas municipales para ayuda a gastos de desplazamiento, son compatibles con la percepción de becas por parte de cualquier otra entidad pública para el presente curso académico (2024/2025).
- El beneficiario de la beca recibirá el importe de la misma mediante transferencia bancaria; para lo cual, una vez publicada la relación de beneficiarios, y notificada la concesión a los mismos, se realizará el correspondiente traslado a los Servicios Económicos Municipales, en aras de que procedan a realizar las correspondientes transferencias bancarias.
- La aceptación de la Beca implica el sometimiento a las condiciones y requisitos de la presente convocatoria.



Bajo la denominada perspectiva de género que este Excmo. Ayuntamiento de Arahal asume expresamente, cualquier referencia, indicación o asunción directa o indirecta, expresa o tácita, que se haga en los contenidos de las presentes Bases a personas y cargos habrá de entenderse realizada indistintamente a mujeres y hombres.





Ayuntamiento de Arahal JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

ANEXO I

SOLICITUD BECAS POR DESPLAZAMIENTO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE GRADO O MÁSTER, DE CICLOS OFICIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O BACHILLERATO, Y DE CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA O DANZA A PARTIR DEL SEGUNDO CURSO, QUE SE IMPARTAN FUERA DE LA LOCALIDAD, PARA VECINOS DEL MUNICIPIO DE ARAHAL, CURSO ESCOLAR 2024/2025.

D/D^a..... con DNI.....
y domicilio en..... Localidad: ARAHAL
Teléfono..... y correo electrónico.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del Programa de Becas por Desplazamiento para el curso 2024-2025, por la presente, **SOLICITA:**

Participar en dicho Programa de Ayudas convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aportando a tal efecto la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Arahal. (vale resguardo acreditativo de haberse solicitado).
- Matrícula universitaria, de grado o máster, de ciclo oficial de formación profesional, de bachillerato de adultos o de cualquier otro bachillerato fuera de la localidad, o de Conservatorios oficiales de música o Danza (a partir del segundo curso), para el curso 2024-2025. Debe ser completamente legible, y ha de venir especificado claramente el titular y el curso académico cursado. En todo caso debe tratarse de estudios que se realicen fuera del municipio de Arahal, y que por tanto, impliquen un desplazamiento. Asimismo, para aquellas





Ayuntamiento de Arahal

JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

solicitudes de estudiantes que tengan que realizar las prácticas de ciclo de FP fuera de la localidad, deberán acreditarlo oficialmente con un certificado del IES.

- Expediente académico oficial del curso 2023/2024 (preferiblemente numérico), expedido por el Centro. (En el supuesto de ser alumnos que se encuentren en su primer curso de estudios universitarios o de ciclo de formación profesional, no serán necesarias, las calificaciones obtenidas en la selectividad).
- DNI.
- Certificado oficial de un grado de discapacidad superior al 33 %, si quiere optar a la reserva de plazas por bloque para personas con diversidad funcional. En cuyo caso deberá marcar la siguiente casilla:

☐ Opto a la reserva de plazas para diversidad funcional.

- Modelo de Pago a terceros original o Certificado original firmado por la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de cuenta bancaria donde desea recibir la beca en caso de ser seleccionado (modelo que puede recogerse junto a la solicitud) y donde necesariamente el solicitante ha de constar como titular. El documento original deberá quedarse en Registro del Ayuntamiento y deberá indicar expresamente que es para “Becas de Desplazamiento”

No será necesario aportar dicho documento si ya se presentó en programas de Becas por Desplazamiento anteriores a la presente edición. En cuyo caso deberá marcar la siguiente casilla:

☐ No apporto documento bancario de pago a terceros y a tal efecto manifiesto expresamente que lo presenté en el programa de Becas por Desplazamiento del año y que NO ha cambiado el número de cuenta donde me deberán hacer el ingreso, en caso de ser beneficiario.

- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2023 de la unidad familiar. En caso de presentación de la declaración de IRPF de forma individual, se deberá aportar la declaración de IRPF de cada uno de los miembros integrantes de la unidad familiar.

En caso de no haber estado obligado a presentar la citada declaración, será necesario aportar los datos fiscales del año 2023 de todos los miembros integrantes de la unidad familiar. Los mismos pueden ser obtenidos vía Internet, a través de la página de la Agencia Estatal de Administración





Ayuntamiento de Arahal JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

Tributaria (Página aeat – Renta 2023 – Más trámites – Datos fiscales – Datos fiscales – Opción con certificado digital o D.N.I. electrónico).

Toda la documentación aportada en Registro del Ayuntamiento, deberá ser original. El encargado de Registro, la escaneará y -a excepción del Certificado de titularidad bancaria- la devolverá al solicitante, junto con un resguardo acreditativo de la fecha y hora de presentación, a excepción del Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Si la documentación se presenta por sede electrónica o por correo, deberá contener en todas y cada una de sus páginas, la declaración “Es copia fiel del original”, junto con los apellidos, nombre, Nº de D.N.I. y firma del solicitante. (La documentación original le podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento). **El certificado bancario deberá ser siempre el original, por lo que, si la documentación no se presenta por Registro del Ayuntamiento, éste deberá llevarse a dicho Registro con indicación del programa de becas por desplazamiento para el que se aporta, o bien entregarlo en la Delegación de Juventud: Espacio Joven.**

Si la documentación se presenta por correo, será preciso la remisión por correo electrónico a juventud@arahal.org, de la solicitud escaneada y debidamente sellada por la oficina de Correos, en un plazo de 24 horas siguientes a la presentación.

Asimismo, AUTORIZA expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Arahal para que pueda realizar comunicaciones al teléfono móvil de su titularidad indicado en el encabezamiento, así como, a la dirección de email también indicada, en relación a todo lo referido con esta convocatoria.

En Arahal, ade..... de 2024.

Fdo.:





Ayuntamiento de Arahal JUVENTUD

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
juventud@arahal.org • T. 955841456/625196663 • F. 954840594

SEGUNDO.- aprobar el gasto de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) al que asciende el importe de la subvención de conformidad con lo siguiente,

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	337.48016	18.000,00 €

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información en la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Brenes Gamboa en Arahal, en la fecha indicada ante mí la Secretaria General.

